

Dimas y Contina el ref.º Vol.º

Yt. y quedaron en menuda entendiendo al
N.º Decreto digo del contenido al N.º de of.º a 4.
de esta real c.º 41.

Yt. del N.º Decreto a 27.º de Marzo último
inserto en el N.º de of.º suplemento al arribado
citado, sobre reforma de la contribución de
subsídios industrial y a Comercio y a Avance de
la granja y cumplas en la parte de la ley
porción total.

Yt. de la circular del Sr. Jefe pol.º de 3 de
enero último, inserta en el N.º de of.º a 9.º de mayo
previniendo a los subalternos que se trabaren
previendo a la liquidación de los quince días
siguientes al trimestre veniente y se acordó que
asi se cumpliere oportunamente.

Yt. del N.º de of.º a 21.º de Marzo pp.º
iniciada por el Sr. Jefe pol.º en circular a B.
del corriente inserta en el citado N.º de of.º, por lo
de alia dignado S.º M. traher de mano los
Ayunt.º queiran susretos facultativos solia-
ten permiso previo al Sr. Jefe Pol.º del Prov.º
quien prudencialmente lo conceda o negare
segun las circunstancias de cada pueblo con-
curran, y se acordó su observancia y de lo demás
de ella se mandó.

Yt. y quedaron en menuda entendiendo al
N.º Decreto a 27.º de Marzo último aboliendo desde
h.º al actual la contribución a Ynguibinatos
y de lo demás de la presente en el citado N.º de of.º
firmándose de J.º de lasa y J.º certifica.

Prostant


